

El glosario que sigue es una recopilación de una parte de los términos definidos en

<http://www.eslee.org/index.php>

Proyecto ESLEE, dedicado a la elaboración de vocabularios terminológicos en lengua española en las áreas temáticas de "Migraciones", "Nueva Economía", "Gestión del Patrimonio Cultural y del Turismo Cultural", "Prospectiva Tecnológica" y "Túnicos y especies marinas afines".

El Proyecto ESLEE ha sido financiado por el Ministerio de Ciencia y Tecnología (nº de referencia: BFF2001-1506).

En él han participado la [Universidad de Alcalá](#), [Universidad de Granada](#), [CINDOC](#) del [Consejo Superior de Investigaciones Científicas](#), [Universidad Pontificia de Comillas](#).

### **Migraciones**

Vocabulario realizado por Natividad Gallardo ([Universidad de Granada](#)), Nadia Rodríguez y Bettina Schnell ([Universidad Pontificia de Comillas](#)).

Este vocabulario acoge los términos más empleados en lengua española del área temática de Migraciones; entendiendo la voz migración como la define la 4ª acepción del *Diccionario de la Lengua Española* en su vigésimo segunda edición: Desplazamiento geográfico de individuos o grupos, generalmente por causas económicas o sociales.

Se trata de un vocabulario que ofrece gran número de términos de creación reciente en lengua española, debido fundamentalmente al auge que esta actividad ha alcanzado en nuestro país durante los últimos años. Dentro del vocabulario que genera esta área temática de Migraciones son muy frecuentes los términos que proceden del ámbito Jurídico y del de las Ciencias Sociales.

## GLOSARIO

**Aculturación:** Transformación cultural consistente en la recepción y asimilación de los elementos de un grupo humano por parte de otro.

**Apátrida:** Persona que no se encuentra sujeta a ningún estado por el vínculo de la nacionalidad.

**Apátrida de facto:** Persona que no puede demostrar su nacionalidad, cuya ciudadanía es objeto de litigio en uno o más países o que, teniendo una nacionalidad, carece de la protección de su Estado.

**Apátrida de jure:** Persona que no es considerada como nacional suyo por ningún estado, conforme su legislación.

**Apatridia:** Falta de ciudadanía, bien desde el momento del nacimiento al no registrarse al niño, bien porque la persona se ha visto obligada a huir de su país.

**Asilo:** Protección dispensada a los extranjeros a los que se reconoce la condición de refugiado que consiste en su no devolución, ni expulsión en los términos del artículo 33 de la Convención sobre el estatuto de los refugiados, suscrita en Ginebra el 28 de julio de 1951.

**Asilo diplomático:** Protección que presta un estado en la sede de su legislación diplomática en otro estado al acoger a aquellas personas que entran en ella, perseguidas por razones ideológicas o políticas.

**Asilo humanitario:** Protección concedida en caso de revueltas, revoluciones u otras situaciones de riesgo, cuando se teme que se va a tratar a la persona perseguida por debajo del estándar mínimo humanitario.

**Asilo político:** Derecho que se les concede a ciertos individuos que son perseguidos por motivos políticos en su estado de origen, por lo que éstos pueden refugiarse en un estado diferente del suyo, no pudiendo ser por esta causa extraditados.

**Derecho de asilo:** Protección que se dispensa a los extranjeros a quienes se reconoce la condición de refugiado en los términos de la Convención de Ginebra de 1951 sobre el estatuto de los refugiados y del Protocolo de Nueva York de 1967.

**Choque cultural:** Sentimiento de profunda desorientación que experimentan las personas y los grupos que se ponen de pronto en contacto con un ambiente cultural que encierra para ellos unos rasgos desconocidos, incomprensibles, amenazadores.

**Cláusula de cesación:** Supuesto en que una persona deja de ser reconocida como refugiado: si se ha acogido de nuevo voluntariamente a la protección del país de su nacionalidad; si, habiendo perdido su nacionalidad, la ha recobrado voluntariamente; si ha adquirido nueva nacionalidad (...).

**Cláusula de exclusión:** Disposición para descalificar a personas de los beneficios de la condición de refugiado, a causa de graves transgresiones cometidas.

**Cláusula de inclusión:** Circunstancia prevista por la ley por la que a una persona se le considera refugiado. Constituye la base positiva sobre la que se apoya la determinación de la condición de refugiado.

**Coexistencia:** Defensa y asunción de una cultura, de unos valores universales, basados en la razón y no en sistema alguno de creencias, culturas étnicas, almas del pueblo o religiones.

**Comunicación intercultural:** Interacción comunicativa entre agentes de comunidades culturales distintas.

**Cultura:** Complejo que incluye el conocimiento, las creencias, el arte, la moral, el derecho, las costumbres, y cualesquiera otros hábitos y capacidades adquiridos por el hombre en cuanto miembro de la sociedad.

**Cultura dominante:** Cultura que expresa los valores centrales que comparte la gran mayoría de los miembros de una comunidad cultural.

**Deculturación:** Proceso de cambio de una cultura después del contacto con otra dominante, que impone su modelo y lleva a una asimilación cultural sistemática, produciéndose así una pérdida de los elementos de la propia cultura, empobrecimiento de una configuración o sistema cultural.

**Derecho a la nacionalidad:** Derecho humano fundamental que establece el vínculo jurídico esencial entre el individuo y el Estado, en virtud del cual una persona es miembro de la comunidad política que un Estado constituye según el Derecho Interno y el Derecho Internacional.

**Derecho a la reagrupación familiar:** Derecho a trabajar y permanecer en el territorio de un país que poseen los familiares de trabajadores ya establecidos en ese país.

**Derecho a residencia permanente:** Derecho que concede la ley de un país a los extranjeros que hayan tenido residencia temporal en su territorio durante un período de tiempo mínimo determinado.

**Derecho a residencia temporal:** Situación que autoriza a permanecer en un país por un período de tiempo limitado y que se concederá cuando se acredite disponer de medios de vida suficientes para atender sus gastos de manutención y estancia durante el período de tiempo solicitado sin necesidad de realizar actividad lucrativa.

**Derecho de extranjería:** Conjunto de normas jurídicas que en cada estado regulan la relación que se genera entre el Estado y el extranjero que entra en contacto físico con su territorio.

**Derecho de libre circulación:** Derecho de los extranjeros a circular libremente por el territorio y a elegir su residencia sin más limitaciones que las establecidas con carácter general por los tratados y las leyes, o las acordadas por la autoridad judicial, con carácter cautelar o en un proceso penal o de extradición en los que el extranjero tenga la condición de imputado, víctima o testigo, o como consecuencia de sentencia firme.

**Desnaturalización:** Acto de revocar la ciudadanía de una persona.

**Dignidad humana:** Inviolabilidad de cada persona, reconocimiento de que no puede ser utilizada o sacrificada por los demás como un mero instrumento para la realización de fines generales. Es además el reconocimiento de la autonomía de cada cual para trazar sus propios planes en la vida y sus propios baremos de excelencia sin otro límite que el derecho semejante de los otros a la misma autonomía y el reconocimiento de que cada cual debe ser tratado socialmente con su conducta, mérito o demérito personales, y no según aquellos factores aleatorios que no son esenciales a su

humanidad: raza, etnia, sexo, clase social, etc.

**Discriminación:** Restricción de los derechos de determinadas personas, organizaciones o estados, por cuestiones raciales, nacionales, económicas, religiosas, políticas, etc.

**Discriminación positiva:** Diferenciación que no sólo no debe presentarse como injusta sino que ha sido establecida para eliminar desigualdades estructurales.

**Educación intercultural:** Educación, centrada en la diferencia y pluralidad cultural, que pretende la formación de todo ciudadano en el conocimiento, la comprensión y el respeto de las diversas culturas; en el aumento de su capacidad de comunicación y de interacción con personas de las diversas culturas; en la creación de actitudes favorables a esta diversidad.

**Educación multicultural:** Proceso encaminado a lograr un desarrollo de los niveles de conciencia de los estudiantes de minorías, de sus padres y de la comunidad en general acerca de sus condiciones socioeconómicas, con objeto de capacitarlos para la ejecución de acciones sociales basadas en una comprensión crítica de la realidad. [...] El objetivo específico de ésta es transmitir, promover, facilitar la comprensión crítica de la cultura, de las culturas.

**Endoculturación:** Proceso de integración en las formas de vivir de una sociedad establecida.

**Estado multicultural:** Estado que promueve una política activa y decidida para incorporar en la legislación, en las instituciones y en las políticas públicas, el reconocimiento de los pueblos indígenas, su identidad y sus derechos políticos, económicos, sociales y culturales.

**Estado multinacional:** Estado en el que se encuentran diversas naciones, mayoritarias o no, en el que existen espacios para respetar el derecho de estas al autogobierno por medio de diversos modelos de autonomía, algo que reconoce la diversidad étnica y su realidad multicultural.

**Etnicidad:** Categoría social, no biológica, referida a grupos sociales, a menudo con ascendencia y herencia cultural compartidas, que se forman como consecuencia de sistemas opresores de las relaciones entre las razas, justificados por la ideología, en los que un grupo se beneficia del dominio que ejerce sobre otros grupos, y se define a sí mismo y a los otros a través de esa dominación y de la posesión de características físicas selectivas y arbitrarias.

**Etnocentrismo:** Acto de entender y evaluar otra cultura acorde con los parámetros de la propia cultura.

**Grupo de referencia:** En sociología, comportamiento del individuo influido por la interacción con los miembros del grupo al que pertenece.

**Grupo étnico:** Agrupación humana caracterizada por que se autoperpetúa biológicamente, comparte unitariamente valores culturales, integra un espacio de comunicación e interacción, y sus miembros se identifican a sí mismos (nosotros) y son identificados por otros (ellos), como categorías diferenciables.

**Gueto:** Territorio o área poblada por minorías o grupos sociales o étnicos reducidos en el que es difícil que pueda entrar la gente ajena a ellos.

**Guetoización:** Proceso por el que una comunidad se convierte en un barrio o suburbio en que viven personas marginadas por el resto de la sociedad.

**Heterogeneidad sociocultural:** Los diversos grupos étnicos, religiosos y económicos relevantes desde el punto de vista sociopolítico y las relaciones de éstos entre sí en un país o una región.

**Identidad colectiva:** Estado de conciencia implícitamente compartido de unos individuos que reconocen y expresan su pertenencia a una categoría de personas, a una comunidad que los acoge.

**Identidad cultural:** En un sentido global, designa la cultura propia y única de cada grupo humano y de cada uno de sus miembros.

**Identidad lingüística:** Identificación socio-político-cultural, común a sus hablantes, que se establece con una lengua.

**Identidad múltiple:** Unidad dentro de un grupo formada por el descubrimiento de los elementos comunes en la diversidad en que se vive.

**Identidad personal:** Construcción de un sentido de identidad y de univocidad personal por la cual un sistema individual construye su orden autorreferencial, tanto que la diferenciación progresiva y gradual del sentido de sí mismo aparece desde el inicio interconectada con el desarrollo cognitivo y emotivo.

**Identidad social:** Aquella parte del autoconcepto de un individuo que se deriva del conocimiento de su pertenencia a un grupo o grupos sociales juntamente con el significado valorativo y emocional asociado a esta pertenencia.

**Inculturación:** Acercamiento de la religión a las diversas formas culturales por parte de una iglesia extranjera (adaptando el lenguaje, las costumbres, etc).

**Integración:** Proceso de adaptación sociocultural del emigrante a la sociedad receptora y viceversa.

**Integración local:** Solución duradera al problema de los refugiados que implica su asentamiento permanente en un país de primer asilo.

**Integración social:** Proceso social donde diversos elementos se tienden a coordinar en un todo unificado y homogéneo.

**Inteligencia múltiple:** Diversidad de capacidades, como son las de comprender y sintonizar con los demás, descubrir las cosas que les motivan, saber cómo trabajan, cual es la mejor forma de cooperar con ellos, etc.

**Interculturalidad:** Movimiento que aboga por el aprovechamiento de la diversidad para establecer un diálogo permanente con las otras culturas de forma que, respetando las diferencias, se construya entre todos una convivencia justa y satisfactoria.

**Intolerancia:** Rechazo de base racial, étnica y social de grupos humanos.

**Jus sanguinis:** Causa para la concesión de la nacionalidad atendiendo a la ascendencia de una persona.

**Jus soli:** Causa para la concesión de la nacionalidad atendiendo al lugar de nacimiento de la persona.

**Lengua vehicular:** Lengua que sirve de comunicación entre grupos de personas de lengua materna distinta.

**Lengua vernácula:** Lengua autóctona, nativa, a menudo amenazada por la implantación en su territorio de lenguas más poderosas.

**Mediación intercultural:** Acción de favorecer el acercamiento de la población inmigrante a las instituciones públicas, favorecer una mejor comunicación entre las personas, conocer sus principales problemas, adaptar los recursos a esas necesidades y fomentar la participación de estos colectivos en la vida ciudadana.

**Menor:** Menor de edad, normalmente hasta los dieciséis años.

**Menor no acompañado:** Menor miembro de grupos vulnerables que necesitan una atención especial en caso de conflicto.

**Mestizaje:** Mezcla de etnias diferentes.

**Miembro de la familia:** Respecto a un extranjero, cónyuge, pareja de hecho sin que exista matrimonio (si la legislación del Estado miembro de acogida asimila la situación de las parejas no casadas a la de los matrimonios y respetando las condiciones previstas por dicha legislación), descendientes y ascendientes directos y los del cónyuge o pareja de hecho.

**Migración:** Desplazamiento de personas o poblaciones.

**Migración de retorno:** Migración, internacional o interna, de regreso al punto de origen.

**Migración en cadena:** Migración que conduce a otra, ya sea dentro de un ciclo de migración único o entre múltiples ciclos.

**Migración estacional:** Migración ligada a los ciclos naturales de la agricultura.

**Migración interna:** Desplazamiento de poblaciones dentro de un país.

**Migración rural-urbana:** Migración desde una zona rural a una zona urbana, interna e internacional. Incluye la migración de retorno.

**Migrante:** Persona que se traslada, en general permanentemente, de un país a otro, o de un lugar a otro en un país.

**Minoría cultural:** Grupo de personas que tienen en común caracteres étnicos, raciales o religiosos, y que constituyen un porcentaje relativamente bajo de la población. Las minorías tienen con frecuencia menos derechos y menos poder político que los grupos mayoritarios.

**Multiculturalidad:** Coexistencia de grupos de personas que se identifican con culturas diversas en un espacio social dado.

**Multiculturalismo:** Acción política que reivindica identidades esencializadas y contrapuestas entre sí en un país en el que el mestizaje cultural es la norma y no la excepción.

**Nacional:** Natural de una nación, en contraposición a extranjero.

**Nacional de un tercer país:** Persona que no procede de ningún país de la Unión Europea, pero que reside legalmente en un Estado miembro y tiene derecho a moverse con libertad por el territorio de la UE.

**Nacionalidad:** Condición en que se encuentra la persona con motivo de su adscripción o pertenencia a una comunidad organizada en Estado. También se denomina ciudadanía.

**Naturalización:** Procedimiento mediante el cual un ser humano puede cambiar o elegir una nacionalidad distinta a la de su origen.

**Pertenencia a determinado grupo social:** Personas que pertenecen a un grupo que tiene un mismo origen y el mismo modo de vida o el mismo estatus social.

**Pluralidad de nacionalidades:** Posesión simultánea que una misma persona tiene de dos o más nacionalidades.

**Pluriculturalidad:** Situación en la que la cultura sólo puede ser pensada y vivida, conjugada o declinada, "en plural"; y, por consiguiente, sólo existe en cuanto relación cultural y "reconocimiento" de las otras culturas, y a partir de lo cual se identifican en cuanto "diferentes".

**Principio de la unidad de la familia:** Principio que da efecto a la protección de la familia como núcleo natural y fundamental de la sociedad. En virtud de este principio, se puede otorgar la condición de refugiado al cónyuge o a las personas a cargo de una persona que responde a los criterios de la definición de refugiado.

**Racialismo:** Manera en que toma forma un tipo de racismo que pretende ser respetuoso y tolerante con la diferencia, sea esta cultural o racial.

**Racismo:** Conjunto de creencias, ideologías y procesos sociales que discriminan a otros sobre la base de su supuesta pertenencia a un grupo racial.

**Raza:** División taxonómica de la población humana que se basa en características y presuntas diferencias biofisiológicas y morfológicas, pero que en realidad simboliza las diferencias sociales y las desigualdades político-económicas.

**Referencia cultural:** Modelo de conducta dominante que se refleja en hábitos, maneras, expresiones coloquiales, alusiones implícitas que impregnan la relación de cada uno con los demás.

**Relativismo cultural:** Pensamiento que consiste en entender y juzgar un comportamiento cultural acorde con los propios valores y normas de la cultura donde está sucediendo. Supone otorgar a la cultura anfitriona las mismas presunciones de efectividad que a la propia.

**Relativismo moral:** Pensamiento que sostiene que una cosa es buena o mala de acuerdo con los deseos y criterios del individuo, según, por tanto, sus propios intereses.

**Residencia irregular:** Situación de permanencia irregular, por tanto no autorizada, del extranjero en el territorio de un país.

**Residencia permanente:** Situación del extranjero que le autoriza a permanecer en el territorio de un país sin límite temporal alguno, si bien pueden darse otras causas por las que cese la autorización de permanencia indefinida.

**Residencia regular:** Situación jurídico-administrativa en la que se encuentra un extranjero que conlleva el derecho de asociación, de reunión y manifestación, así como los derechos de huelga y sindicación, la libertad de circulación y residencia, derechos de prestación como la asistencia sanitaria o las prestaciones y servicios sociales reconocidos a los nacionales, etc...

**Residencia temporal:** Situación de permanencia temporal del extranjero en el territorio de un país, que obedece a motivos y finalidades diversas y presenta un carácter duradero.

**Socialización:** Proceso mediante el cual la persona aprende e interioriza, durante el transcurso de su vida, los elementos socioculturales de su medio, los integra en las estructuras de su personalidad, bajo la influencia de experiencias y agentes sociales significativos, y se adapta así al entorno social en cuyo seno ha de vivir.

**Subcultura:** Cultura de las minorías frente a la cultura dominante, pero no de cualquier minoría, sino sobre todo de minorías marginales o periféricas.

**Tejido social:** Conjunto de relaciones, grupos, instituciones y organizaciones en cuyo espacio concreto se encuentra enmarcado un individuo.

**Transculturación:** Proceso que da cuenta de las diferentes fases del proceso transitorio de una cultura a otra, porque este no consiste solamente en adquirir una distinta cultura, aculturación, sino que el proceso implica también necesariamente la pérdida o el desarraigo de una cultura precedente, lo que pudiera decirse de una parcial deculturación, y, además, significa la consiguiente creación de nuevos fenómenos culturales que pudieran denominarse de neoculturación.

**Transculturalidad:** Conjunto de fenómenos que resultan cuando los grupos de individuos, que tienen culturas diferentes, toman contacto continuo de primera mano, con los consiguientes cambios en los patrones de la cultura original de uno de los grupos o de ambos.

**Vínculo genuino y efectivo:** Concepto que defiende que la ciudadanía no venga determinada por un solo criterio, sino por un conjunto múltiple de factores como el nacimiento, la residencia y la ascendencia para determinar la ciudadanía de un individuo.

**Vulnerabilidad:** Características de una persona o grupo desde el punto de vista de su capacidad para anticipar, sobrevivir, resistir y recuperarse de impacto de una amenaza natural. Implica una combinación de factores que determinan el grado hasta el cual la vida y la subsistencia de alguien queda en riesgo por un evento distinto e identificable de la naturaleza o de la sociedad.